

**MUNICIPALIDAD DE  
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 19 de Abril de 2010.-  
Resolución N° 08/2010 JFMVP.-**

**VISTO:**

La vacante producida en relación al cargo de Tesorero Municipal, a raíz del fallecimiento de su titular, D. Felipe Ramón Senestrari, y;

**CONSIDERANDO:**

Que la normativa surgida de la Ley Orgánica de Municipios N° 3001 otorga al Poder Ejecutivo Municipal la atribución de proponer el nombre para la designación del cargo de tesorero, cuya propuesta debe ser aprobada por el seno de Cuerpo Deliberativo.

Que es intención del Ejecutivo Municipal imprimirle al trámite para la designación del cargo de tesorero, un trámite que haga a la transparencia e igualdad de posibilidades para todos aquellos agentes que integran la administración municipal y que reúnan las condiciones de idoneidad y la capacidad necesaria como para desempeñarse en funciones, tengan acceso mediante el sistema de concurso de oposición y antecedentes a participar del procedimiento de selección.-

Por tal motivo resulta necesario establecer la forma y reglamentar el sistema de selección tendiente a ello a través del dictado del correspondiente acto administrativo que permitirá evaluar a los distintos postulantes que participen del concurso.-

**Por ello:**

**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO  
RESUELVE:**

**ARTICULO 1º:** Llamar a CONCURSO CERRADO de oposición y antecedentes entre el personal de revista dentro de la Planta Permanente administrativa Municipal para cubrir el cargo de TESORERO MUNICIPAL con arreglo a los dispuesto en la Ley Orgánica de Municipios N° 3001.-

**ARTICULO 2º:** Establecer como fecha para llevarse a cabo el examen de evaluación y estudio de antecedentes por parte de la Comisión Examinadora dispuesta al efecto para el día 06 de mayo de 2010 a las 10:00 en el palacio municipal.-

**ARTICULO 3º:** Convocar a los Sres. Martín Piñol, en su carácter de Contador Municipal, y al Dr. Eduardo Nicolás Sánchez Elgue, en su carácter de Asesor Legal Municipal, junto a dos integrantes de la Junta de Fomento correspondiente uno a cada bloque, para conformar la Junta Examinadora y elaborar los pliegos correspondientes al llamado y analizar las exigencias requeridas en cada caso para permitir la inclusión a la lista de participantes del evento, en consideración a la normativa de incompatibilidades, inhabilidades y/o exigencias que fija la reglamentación vigente para cubrir dicho cargo y el temario respectivo, los que deberán estar aprobados con cinco días antes a la celebración del concurso.-

**ARTICULO 4º:** Cumplido los pasos del artículo anterior, dese a publicidad por dos días de la convocatoria al llamado, la que se llevará a cabo mediante exhibición de la presente en el transparente de mesa de entradas municipal y en el reloj de marcaje de ingreso y egreso a planta.-

**ARTICULO 5º:** De forma.-

Maria del Carmen Toller  
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

SANDRA C. LATUF  
Vicepresidenta Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

OLGA E. ROLDAN  
Vocal Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito

Rosa Arturo Ucarro  
Vocal Junta de Fomento  
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO

PABLO ROBERTO NIÑO  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

MARIA LAURA WIEDMAUS  
VOCAL JUNTA DE FOMENTO  
MUNICIPIO VILLA PARANACITO

JULIO CESAR ROLANO  
Secretario de Actas  
Junta de Fomento  
Municipalidad de Villa Paranacito